

**Resolución Nro. SECOB-2017-0012-R**

**Quito, D.M., 27 de septiembre de 2017**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**DE DECLARATORIA DE DESIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA**

**REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA  
MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 26 expresa que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 731 de 11 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial 430 de 19 de abril de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado (a la fecha), creó el Instituto de Contratación de Obras, ICO, como organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y funcional, con domicilio en la ciudad de Quito, adscrita al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), cuyo objetivo principal es contratar las obras de infraestructura que requieran los Ministerios de Desarrollo Urbano y Vivienda, Turismo, Educación, Inclusión Económica y Social, Salud Pública, Deportes, Justicia y Derechos Humanos y, Secretaría Nacional del Migrante y de las demás entidades de la Función Ejecutiva que así lo requieran;

**Que**, el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 731 de 11 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial 430 de 19 de abril de 2011, establece que el Director Ejecutivo del Instituto de Contratación de Obras, ICO, tiene entre sus atribuciones: *“b) Expedir los actos y hechos que requiera la gestión institucional; f) Celebrar los contratos de ejecución de obra y de servicios de fiscalización, derivados de la aplicación de los procedimientos de contratación”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 992 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 619 de 16 de enero de 2012, expedido por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delegado (a la fecha), se modificó el Decreto de creación del ICO, otorgándole al Servicio de Contratación de Obras la capacidad de completar y actualizar los estudios realizados por las entidades requirentes y a su vez contratar los mismos a solicitud de la entidad requirente, previa instrumentación de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 049 de 22 de julio de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado (a la fecha), reformó el Decreto Ejecutivo No. 731 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 430 de 19 de abril de 2011 y creó el Servicio de Contratación de Obras, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera, con domicilio en la ciudad de Quito, con facultad para actuar en forma desconcentrada a nivel nacional y cuyo objetivo principal es la contratación de obras de infraestructura, la complementación y actualización de los estudios, fiscalización y otros servicios relacionados que requieran las instituciones de la Administración Pública Central e Institucional;

**Que**, el Servicio de Contratación de Obras, SECOB, se enmarca dentro de las Instituciones establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, le corresponde

## Resolución Nro. SECOB-2017-0012-R

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2017

sustanciar los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad a lo establecido en la referida Ley;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 3, dispone que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación; se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta ley.”*;

**Que**, mediante escritura pública de compraventa de 18 de marzo de 1981, ante el Dr. Miguel Altamirano Arellano, Notario Público del Cantón Quito, se celebró la compra venta del inmueble destinado para la *“Unidad Educativa Malchingui”* de la parroquia Malchingui, Cantón Pedro Moncayo, de la Provincia de Pichincha a favor del Honorable Consejo Provincial de Pichincha;

**Que**, el 27 de abril de 2015, se suscribió el Acta de Entrega de Recepción Total Nro. CDC-C22-2015-001 de la *“CONSULTORÍA DE ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ÁREA DE TERRENO DISPONIBLE, EXISTENTES EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS: TABACUNDO Y MALCHINGUI, DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2”*, entre la arquitecta Juana Perlaza, Administradora de Contrato, arquitecto Elton Carrión, Técnico de Infraestructura física; y, arquitecto Roberto Stalin Cadena Rojas, Contratista;

**Que**, con fecha 28 de enero de 2016, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 8542-EC entre la República del Ecuador (prestatario) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), por el valor de USD 178.000.000 dólares para financiar el *“Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados”*;

**Que**, el artículo III – *“PROYECTO”* del Contrato de Préstamo No. 8542-EC, detallado anteriormente, establece que el prestatario debe hacer que el Servicio de Contratación de Obras, SECOB, lleve a cabo la Parte 1 del Proyecto con el apoyo del MINEDUC: *“Mejorar el servicio educativo en los Circuitos Focalizados”*,

**Que**, el literal a) dentro del cronograma de la Parte 1: *“Mejorar el servicio educativo en los Circuitos Focalizados”* del Contrato de Préstamo No. 8542-EC, establece: *“Prestación de apoyo para: (i) el diseño técnico, construcción y supervisión de Unidades Educativas en los Circuitos Focalizados, incluyendo la construcción de nuevas escuelas, renovaciones y expansiones de escuelas existentes; y (ii) adquisición de equipamiento y mobiliario para Instituciones Educativas en los Circuitos Focalizados.”*;

**Que**, el numeral 2 del literal B), de la Sección III del Cronograma 2 del Contrato de Préstamo No. 8542-EC, establece otros métodos de adquisición de bienes, obras y servicios que no son consultorías que puede utilizarse para aquellos contratos especificados en el Plan de Adquisiciones: (a) Licitación Nacional;

**Que**, mediante Convenio Interinstitucional Nro. 0000002 entre el Ministerio de Educación y el Servicio de Contratación de Obras, suscrito el 03 de febrero de 2016, las Partes se convienen a *“cooperar en el ámbito de sus competencias a fin de ejecutar el Subcomponente 2.1 “Reorganización de oferta educativa y expansión de la infraestructura educativa del “Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados,” financiado con el contrato de préstamo Banco Mundial No. IBRD 8542-EC a través de la participación del SECOB en la ejecución de las etapas precontractual, contractual y administración de contratos, para la fase de estudios, construcción, fiscalización y entrega de las obras de infraestructura física contempladas en el Proyecto, en aplicación a lo establecido en el Contrato de Préstamo mencionado.”* 2.2 *El presente convenio de cooperación se aplicará en estricta sujeción al Contrato de Préstamo No. IRBD 8542-EC, las Normas de Anticorrupción del Banco Mundial de Enero 2011 y el Manual Operativo del proyecto aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2016-00009-A...”*;

## Resolución Nro. SECOB-2017-0012-R

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2017

**Que**, el subnumeral 3.3.2 del numeral 3.3 COMPROMISO Y RESPONSABILIDADES DEL SECOB, del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 0000002, establece como responsabilidad del SECOB, la ejecución de los procesos precontractuales y contractuales correspondientes al Componente 1(a) del Contrato de Préstamo No. IBRD 8542-EC, incluyendo implantaciones o estudios, cuando sea necesario; construcción y fiscalización de obras;

**Que**, con oficio s/n de 12 de julio de 2016, el señor Marcelo Becerra, Gerente de Proyecto, Práctica Global de Educación, Regional de América Latina del Banco Mundial, comunicó a la Mgs. Carolina Merizalde Rhea, Coordinadora de la Subsecretaría de Administración Escolar del Ministerio de Educación, que el Banco Mundial otorgó la no objeción a la propuesta de modelo de las Condiciones Generales para las Unidades Educativas del Milenio, que servirá de base para ser utilizadas en los próximos procesos;

**Que**, mediante memorando No. SECOB-STE-DNCP-2017-023 de 18 de enero de 2017, el Ing. José Ángel Dueñas Hernández, Director Nacional de Costos y Planeamiento (a la fecha), remitió al Ing. Víctor Homar Campoverde Solís, Subdirector Técnico de Estudios (a la fecha), la actualización del presupuesto y cronograma de hitos de varios procesos, entre ellos, la *“REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”*;

**Que**, mediante oficio No. SECOB-2017-0061-O de 20 de enero de 2017, el Ing. Jacinto Armando Bohórquez Patiño, Director General del SECOB (a la fecha), solicitó a la señora Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano, Viceministra de Gestión Educativa del MINEDUC (a la fecha), se gestione ante el Banco Mundial, la no objeción a los documentos de licitación de varios proyectos, entre ellos la *“REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”*;

**Que**, mediante oficio No. MINEDUC-VGE-2017-00021-OF de 27 de enero de 2017, Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano en su calidad de Viceministra de Gestión Educativa del MINEDUC (a la fecha), remitió al Ing. Jacinto Armando Bohórquez Patiño, Director General del SECOB (a la fecha), la No-Objeción del Banco Mundial a los documentos de licitación de la Unidad Educativa Malchingui para inicio de licitaciones de obra, en el marco del Proyecto *“Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados”*;

**Que**, mediante memorando No. SECOB-SDG-2017-016-M de 01 de febrero de 2017, el Ab. Eustorgio Virgilio Tandazo Rodríguez en su calidad de Subdirector General del SECOB (a la fecha), solicitó al Mgs. Víctor Homar Campoverde Solís, Subdirector Técnico de Estudios (a la fecha), la elaboración de las Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Presupuesto para la *“REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”*;

**Que**, mediante memorando No. MINEDUC-DNCAI-2017-00056-OF de 09 de febrero de 2017, Alia Hassan en su calidad de Directora Nacional de Cooperación y Asuntos Internacionales, encargada, solicitó a Jeaneth Alejandra Lara Andrade, Gerente Institucional de Infraestructura del Sector Educación del SECOB (a la fecha), la colaboración con el cumplimiento de las actividades en los plazos acordados en la reunión mantenida con la Directiva del Banco Mundial.

**Que**, mediante memorando No. SECOB-CGAF-DF-2017-0238-M de 10 de febrero de 2017, el Ing. Edison Santiago Apunte Castillo, Director Financiero (a la fecha), remitió al Ing. Mgs. Víctor Homar Campoverde Solís, Subdirector Técnico de Estudios (a la fecha), las certificaciones presupuestarias No. 633 y 634 de 10 de febrero de 2017, las cuales han sido generadas a través del módulo de Avaes implementado por el Ministerio de Finanzas, cumpliendo el Acuerdo Ministerial 0011 de 16 de enero de 2017; y, Comprobante de Avaes a Contratos 59 de 10 de febrero de 2017;

**Que**, el plan de adquisiciones actualizado hasta el 22 de febrero de 2017, elaborado por el Ministerio de Educación, establece la contratación de la *“REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”*;

## Resolución Nro. SECOB-2017-0012-R

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2017

**Que**, mediante memorando No. SECOB-STE-2017-0263-M de 24 de febrero de 2017, el Mgs. Víctor Homar Campoverde Solís, Subdirector Técnico de Estudios (a la fecha), entregó al Abogado Galo Rafael Coello Neacato, Subdirector Técnico de Contrataciones (a la fecha), las condiciones generales actualizadas, especificaciones técnicas y presupuesto para la “**REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA**”;

**Que**, mediante oficio No. SECOB-2017-0183-O de 24 de febrero de 2017, el Ing. Jacinto Armando Bohórquez Patiño, Director General del SECOB (a la fecha), remitió a Daysi Valentina Rivadeneira, Viceministra de Gestión Educativa del MINEDUC (a la fecha), los Documentos de Licitación que incluyen las observaciones realizadas por el Banco;

**Que**, mediante oficio Nro. MINEDUC-DNCAI-2017-00074-OF de 01 de marzo de 2017, Alia Hassan Directora Nacional de Cooperación y Asuntos Internacionales Encargada del MINEDUC, informó al Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Rodríguez, Subdirector General del SECOB (a la fecha), lo siguiente: “[...] *el Ministro de Educación, Lic. Freddy Peñafiel Larrea, solicitando formalmente al Servicio de Nacional de Contratación Pública (SERCOP) se proceda con la publicación y difusión del llamado a licitación para estos procesos mediante las siguientes comunicaciones [...] Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00123-OF, con fecha 01 de marzo de 2017, para el llamado a licitación para la repotenciación de la Unidad Educativa Malchinguí [...];* además informó que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Banco Mundial, ha cumplido con la publicación en la plataforma de las Naciones Unidas UN Development Business y que además se encuentra gestionando la difusión en la plataforma del SERCOP (considerada gaceta oficial) y en los portales web del Ministerio de Educación; correspondiendo al Servicio de Contratación de Obras, la difusión en su portal electrónico, incluyendo la publicación de los Documentos de Licitación, Planos y Especificaciones Técnica;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-STC-2017-0174-M de 02 de marzo de 2017, el Abogado Galo Rafael Coello Neacato, Subdirector Técnico de Contrataciones (a la fecha), remitió al Ing. Jacinto Armando Bohórquez Patiño, Director General del SECOB (a la fecha), la Resolución de Inicio, Invitación y Pliegos del proceso para la contratación de la “**REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA**”;

**Que**, mediante Resolución de Inicio No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-001 de 03 de marzo del 2017, el ingeniero Jacinto Armando Bohórquez Patiño, Director General (a la fecha), resolvió entre otros aspectos: “**Art. 1. Autorizar de conformidad con las normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial, el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003, para la contratación de “REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, con un presupuesto referencial de USD \$ 5'354.172,05 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, y un plazo de 300 (trescientos) días, contados a partir de la fecha de entrega del sitio de la obra**”;

**Que**, mediante documento de designación de Comisión Técnica de 14 de marzo de 2017, el ingeniero Jacinto Armando Bohórquez Patiño, Director General del SECOB, designó a los miembros de la Comisión Técnica: Ing. Damian Antonio Muentes Bailón, Presidente de la Comisión Técnica, ingeniero Víctor Homar Campoverde Solís, Titular del Área Requirente; e, ingeniero Jorge Iván Aguilar Toro, Profesional afin al Objeto de la Contratación;

**Que**, mediante Acta No. 01 de “*Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones*” de 27 de marzo de 2017, se dejó constancia, por parte de la Comisión Técnica (a la fecha), se respondieron 9 (nueve) preguntas dentro del proceso para la “**REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA**”;

## Resolución Nro. SECOB-2017-0012-R

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2017

**Que**, mediante Acta No. 02 de “*Cierre de Presentación de Ofertas*” de 07 de abril de 2017, la abogada Andrea Paola Hidalgo Moreno, funcionaria encargada del proceso, dejó constancia que dentro del proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003, a la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso se recibieron 3 ofertas;

**Que**, mediante Acta No. 03 de “*Apertura de Ofertas*” de 07 de abril de 2017, la Comisión Técnica (a la fecha) procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1. Consorcio OCIVIALCO, 2. SMARTPRO S.A. e; IN.DI.GI. S.A.;

**Que**, mediante Acta No. 04 de “*Solicitud de Aclaración*” de 17 de abril de 2017, la Comisión Técnica (a la fecha), procedió a solicitar la presentación de una aclaración de la oferta presentada por la empresa SMARTPRO S.A.

**Que**, mediante oficio Nro. S1000-CRT-17040 de 18 de abril de 2017, el señor Glenn Torres Salvador, Contador General de la empresa SMARTPRO S.A., presentó la aclaración solicitada.

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-2017-0218 de 19 de abril de 2017, los miembros de la Comisión Técnica presentaron el informe final de evaluación en el cual manifestaron que: “(...) *la oferta presentada por SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A. cumple con los requisitos de los Documentos del Proceso de Licitación Pública Internacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003 para la “REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, por lo que se recomienda la Adjudicación del Contrato a SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A. por un valor de \$ 5.159.576,08 sin incluir IVA (Cinco Millones Ciento Cincuenta y Nueve Quinientos Setenta y Seis, con 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA) (...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-STC-2017-0366-M de 20 de abril de 2017, el Abogado Galo Rafael Coello Neacato, Subdirector Técnico de Contrataciones (a la fecha), remitió al Ing. Jacinto Armando Bohórquez Patiño, Director General del SECOB (a la fecha), el informe final del proceso de licitación Pública Nacional Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003 para la aprobación, mismo que mediante sumilla inserta fue aprobado: “*Abogado, Aprobado, proceder*”;

**Que**, mediante oficio Nro. SECOB-2017-0324-O de 21 de abril de 2017, el Ing. Jacinto Armando Bohórquez Patiño, Director General del SECOB (a la fecha), remitió al señor Freddy Peñafiel Larrea, Ministro de Educación (a la fecha), el informe final de evaluación del proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003 para la “*REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA*”, con la finalidad de que se gestione ante el Banco Mundial la No-Objeción;

**Que**, mediante Oficio-EC-8542-2017-092 de 26 de abril de 2017, los señores Marcelo Becerra Co-Gerente de Proyecto Práctica Global de Educación, oficina Regional para América, y Nelson Gutiérrez Co-Gerente del Proyecto Práctico Global de Protección Social y Trabajo, oficina Regional para América Latina del Banco Mundial, emitieron observaciones al informe final de evaluación presentado;

**Que**, mediante oficio Nro. SECOB-2017-0344-O de 27 de abril de 2017, el Ing. Jacinto Armando Bohórquez Patiño, Director General del SECOB (a la fecha), remitió al señor Freddy Peñafiel Larrea, Ministro de Educación (a la fecha), las observaciones emitidas por el Banco Mundial mediante Oficio-EC-8542-2017-092 de 26 de abril de 2017;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-STC-2017-0457-M de 05 de mayo de 2017, el Abogado Galo Rafael Coello Neacato, Subdirector Técnico de Contrataciones (a la fecha), solicitaron a los ingenieros Luís Gabriel Luna Iglon, Director de Planificación e Inversión (a la fecha) y Edison Santiago Apunte Castillo, Director Financiero (a la fecha), la liquidación de las certificaciones presupuestarias Nro. 633 y 634 del proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003 para la “*REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ,*



## Resolución Nro. SECOB-2017-0012-R

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2017

*PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA*”;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-CGPGE-DPI-2017-0556-M de 08 de mayo de 2017, el Ing. Luís Gabriel Luna Iglon, Director de Planificación e Inversión (a la fecha), remitió al Mgs. Edison Santiago Apunte Castillo, Director Financiero (a la fecha), la reforma de inversión Nro. DPI-2017-0121, misma que fue ingresada al Sistema de Administración Financiera e-SIGEF;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-CGAF-DF-2017-0768-M de 09 de mayo de 2017, el Mgs. Edison Santiago Apunte Castillo, Director Financiero (a la fecha), remitió al Abogado Galo Rafael Coello Neacato, Subdirector Técnico de Contrataciones (a la fecha), y al Ing. Luís Gabriel Luna Iglon, Director de Planificación e Inversión (a la fecha), la notificación de anulación de Aval a Contratos y Liquidación de las Certificaciones Nro. 633 y 634;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-CGPGE-DPI-2017-0559-M de 09 de mayo de 2017, el Ing. Luís Gabriel Luna Iglon, Director de Planificación e Inversión (a la fecha), remitió al Ing. Edison Santiago Apunte Castillo, Director Financiero (a la fecha), la insubsistencia de aval de recursos Nro. DPI-2017-0331 del proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003 para la “*REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA*”;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-CGPGE-2017-0259-M de 09 de mayo de 2017, el Ing. Mario Javier Calderón Solano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (a la fecha), solicitó al Ing. Jacinto Armando Bohórquez Patiño, Director General del SECOB (a la fecha), la autorización para la emisión del aval dentro del proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003 para la “*REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA*”;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-CGPGE-DPI-2017-0563-M de 09 de mayo de 2017, el ingeniero Luís Gabriel Luna Iglon, Director de Planificación e Inversión (a la fecha), remitió al ingeniero Edison Santiago Apunte Castillo, Director Financiero (a la fecha), la matriz de avales de recursos de inversión No. 81 de 09 de mayo de 2017;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-CGPGE-DPI-2017-0569-M de 11 de mayo de 2017, el ingeniero Luís Gabriel Luna Iglon, Director de Planificación e Inversión (a la fecha), remitió al ingeniero Edison Santiago Apunte Castillo, Director Financiero (a la fecha) la matriz de avales de recursos de inversión No. 0083;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-CGAF-DF-2017-0788-M de 11 de mayo de 2017, el Mgs. Edison Santiago Apunte Castillo, Director Financiero (a la fecha), entregó al abogado Galo Rafael Coello Neacato, Subdirector Técnico de Contrataciones (a la fecha), las certificaciones presupuestarias No. 1571 y No. 1572 de 10 de mayo de 2017, las cuales han sido generadas a través del módulo de Avales implementado por el Ministerio de Finanzas, cumpliendo el Acuerdo Ministerial 011 de 16 de enero de 2017; y, el comprobante de aval de contratos Nro. 214 de 10 de mayo de 2017;

**Que**, mediante Oficio-EC-8542-2017-117 de 05 de junio de 2017, los señores Marcelo Becerra Co-Gerente de Proyecto Práctica Global de Educación, oficina Regional para América, y Nelson Gutiérrez Co-Gerente del Proyecto Práctico Global de Protección Social y Trabajo, oficina Regional para América Latina del Banco Mundial, remitieron a la señora Carolina Merizalde Rhea, Coordinadora de la Subsecretaría de Administración Escolar del Ministerio de Educación, la no objeción a la recomendación del Comité de Evaluación de adjudicar el contrato al licitante cualificado que presentó la oferta más baja evaluada siendo esta la empresa SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A.;

**Que**, mediante Resolución de Adjudicación No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-002 de 07 de junio del 2017, el abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Rodríguez, Director General Subrogante del SECOB (a la fecha), resolvió entre otros aspectos: “**Art. 1.-** Acoger la recomendación de la Comisión Técnica y Adjudicar a la empresa *SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A.*, el contrato del proceso de Licitación Pública

## Resolución Nro. SECOB-2017-0012-R

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2017

Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003, para la contratación de la **“REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”**, por un valor de \$ 5'159.576,08 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos setenta y seis con 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo de 300 días (TRESCIENTOS) días contados a partir de la entrega del sitio de la obra.”;

**Que**, mediante notificación a los licitantes el abogado Galo Rafael Coello Neacato, Subdirector Técnico de Contrataciones (a la fecha) del SECOB, dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula 39.1, Sección I. Instrucciones a los Licitantes de los Documentos de Licitación establece: *“...el Contratante también notificará los resultados de la licitación a todos los demás Licitantes y publicará en los sitios de Internet de United Nations Development Business y dgMarket los datos de identificación de la Oferta y de los lotes, junto con la siguiente información: (i) nombre de cada uno de los Licitantes que presentó una Oferta; (ii) precios de las Ofertas conforme se leyeron en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) nombre y precios evaluados de cada Oferta considerada; (iv) nombre de los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas, y el motivo de los rechazos; y (v) nombre del Licitante seleccionado y el precio que ofreció, así como la duración y el resumen del alcance del contrato adjudicado.”*;

**Que**, mediante Carta de Aceptación de 07 de junio de 2017, el abogado Galo Rafael Coello Neacato, Subdirector Técnico de Contrataciones (a la fecha), informó al señor Mario Roberto Rivadeneira Silva, Gerente General de la empresa SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A., la aceptación de la oferta presentada el 07 de junio de 2017, para para la contratación de la **“REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”**;

**Que**, mediante Oficio Nro. SECOB-STC-DNPC-2017-0049-O de 09 de junio de 2017, la ingeniera Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa, Directora Nacional Precontractual (a la fecha), notificó al señor Mario Roberto Rivadeneira Silva, Gerente General de la empresa SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A., la adjudicación del proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003, para la contratación de la **“REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”**;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-STC-DNPC-2017-0072-M de 09 de junio de 2017, la ingeniera Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa, Directora Nacional Precontractual (a la fecha) remitió al abogado Galo Rafael Coello Neacato, Subdirector Técnico de Contrataciones (a la fecha), el expediente del proceso con el fin de disponer la elaboración del respectivo contrato;

**Que**, mediante oficio Nro. S1000-CRT-17087 de fecha 05 de julio de 2017, el ingeniero Jaime Garzón García, en calidad de Presidente de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A., en relación al proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003, para la **“REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”**, solicitó: *“(...) se proceda a dejar sin efecto la adjudicación realizada a nombre de mi representada sobre el proceso en referencia, para lo cual el Servicio de Contratación de Obras deberá aplicar la figura de ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN, en los términos expuestos en las Instrucciones a los Licitantes (IAL) (...)”*;

**Que**, mediante oficio Nro. SECOB-STC-2017-0045-O de 06 de julio de 2017, el abogado Christian Marcelo Tamayo Toapanta, Subdirector Técnico de Contrataciones, encargado, remitió a Carolina Susana Merizalde Rhea, Coordinadora del Proyecto Banco Mundial del MINEDUC, el oficio No. S1000-CRT-17087 de 05 de julio de 2017, suscrito por el Ing. Jaime Garzón García, en calidad de Presidente de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A., mediante el cual solicita: *“(...) aplicar la figura de ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN (...)”*;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-STC-DNC-2017-0123-M de 10 de julio de 2017, la abogada Diana Stefany Jaramillo Jaramillo, Directora Nacional Contractual, remitió al abogado Christian Marcelo Tamayo

## Resolución Nro. SECOB-2017-0012-R

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2017

Toapanta, Subdirector Técnico de Contrataciones, encargado, para revisión, validación y aprobación del informe del estado del proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003, para la “*REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA*”;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-STC-2017-0906-M de 11 de julio de 2017, el abogado Christian Marcelo Tamayo Toapanta, Subdirector Técnico de Contrataciones, encargado, remitió al doctor Juan Pablo Toro Carrillo, Coordinador General de Gestión Jurídica, encargado, el expediente original e informe del estado del proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2017-003, para la “*REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA*”, a fin de emitir el correspondiente criterio jurídico con la recomendación respectiva a la Máxima Autoridad;

**Que**, mediante Memorando Nro. SECOB-STC-2017-0943-M de 18 de julio de 2017, el abogado Christian Marcelo Tamayo Toapanta, Subdirector Técnico de Contrataciones, encargado remitió a la ingeniera Enma Fabiola Arévalo Ponce MSc., Directora General del SECOB, el proyecto de Resolución No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-003 de 21 de julio del 2017, para la revisión y una vez aprobado se proceda con la respectiva suscripción;

**Que**, mediante Resolución No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-003 de 21 de julio del 2017, la ingeniera Enma Fabiola Arévalo Ponce MSc., Directora General del SECOB, resolvió entre otros aspectos: “*Art. 1. Anular la Resolución de Adjudicación No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-002 de 07 de junio de 2017, mediante el cual el Abogado Eustorgio Tandazo Rodríguez, Director General del SECOB (s), resolvió: “Art. 1. Acoger la recomendación de la Comisión Técnica y Adjudicar a la empresa SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A, el contrato del proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003, para la contratación de la “REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, por un valor de \$ 5'159.576,08 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos setenta y seis con 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo de 300 días (TRESCIENTOS) días contados a partir de la entrega del sitio de la obra”, de conformidad con numeral 41.2 de la Sección I. Instrucciones a los licitantes de los Documentos de la Licitación (...)*”;

**Que**, mediante oficio Nro. SECOB-STC-2017-0052-O de 21 de julio de 2017, el abogado Christian Marcelo Tamayo Toapanta, Subdirector Técnico de Contrataciones, encargado, remitió a la señora Susana Carolina Merizalde Rhea, Coordinadora del Proyecto Banco Mundial del Ministerio de Educación, la Resolución BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-003 de 21 de julio de 2017, en virtud de la disposición del artículo 3 que manifiesta: “*(...) notifique la presente Resolución al Ministerio de Educación, MINEDUC en calidad de entidad requirente a fin de que comunique al Banco Mundial en calidad de prestatario (...)*”;

**Que**, mediante oficio Nro. SECOB-STC-2017-0054-O de 21 de julio de 2017, el abogado Christian Marcelo Tamayo Toapanta, Subdirector Técnico de Contrataciones, encargado, notificó al señor Mario Roberto Rivadeneira Silva, Gerente General de la empresa SERVICIO INTEGRADOS DE INGENIERIA SMARTPRO S.A., la Resolución BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-003 de 21 de julio de 2017 en la que la máxima autoridad resolvió anular la Resolución de Adjudicación BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-002 de 07 de junio de 2017;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-STC-2017-0972-M de 24 de julio de 2017, el abogado Christian Marcelo Tamayo Toapanta, Subdirector Técnico de Contrataciones, encargado, remitió a la doctora Elvia Fabiola Palacios Mera, Directora Nacional Precontractual, subrogante (a la fecha), la socialización de la Resolución BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-003 de 21 de julio de 2017, y dispuso que: “*(...) a fin de dar cumplimiento a lo señalado, por medio del presente solicito a usted que a la brevedad posible convoque a la Comisión Técnica del proceso Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003, con el objeto de establecer la oferta como la siguiente más baja y de ser el caso recomendar la adjudicación del contrato (...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-STC-2017-0989-M de 27 de julio de 2017, el abogado Christian



## Resolución Nro. SECOB-2017-0012-R

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2017

Marcelo Tamayo Toapanta, Subdirector Técnico de Contrataciones, encargado, solicitó a la ingeniera Enma Fabiola Arévalo Ponce MSc., Directora General del SECOB, la designación de los miembros de la Comisión Técnica: Economista David Guagrilla, Profesional delegado de la Máxima Autoridad (Presidente); Ingeniero Julio César Gaybor Albán, Profesional designado por el Titular del Área Requirente; y, arquitecto Hugo Xavier Vaca Aguirre, Profesional afín al Objeto de la Contratación, designación que fue aprobada mediante sumilla inserta de la máxima autoridad en el margen superior derecho: "Ok Proceder de Acuerdo a la Sugerencia 31/07/17";

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-STC-2017-1012-M de 01 de agosto de 2017, el abogado Christian Marcelo Tamayo Toapanta, Subdirector Técnico de Contrataciones, encargado, notificó a los miembros de la comisión técnica: Economista David Guagrilla, Profesional delegado de la Máxima Autoridad (Presidente); Ingeniero Julio César Gaybor Albán, Profesional designado por el Titular del Área Requirente; y, arquitecto Hugo Xavier Vaca Aguirre, Profesional afín al Objeto de la Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-MEMO-001 de 02 de agosto de 2017, el economista David Isais Guagrilla Caguatijo, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica, solicitó: "(...) una nueva delegación o se solicite la Integración Inmediata del Ingeniero Julio César Gaybor Albán, Profesional designado por el Titular del Área Requirente, ya que, a pesar de haber recibido la notificación de Comisión Técnica el 01 de agosto de 2017, nos informaron que dicho funcionario que ha salido de vacaciones";

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-STC-2017-1016-M de 02 de agosto de 2017, el abogado Christian Marcelo Tamayo Toapanta, Subdirector Técnico de Contrataciones, encargado, sugirió a la Mgs. Fabiola Arévalo Ponce, Directora General del SECOB, sugirió el nombre del ingeniero Andrés Ricardo Carrillo Herrera, como miembro de la Comisión Técnica en calidad de Profesional designado por el Titular del Área Requirente, designación que fue aprobada mediante sumilla inserta en el memorando N° SECOB-STC-2017-1016-M de 02 de agosto de 2017: "Ok, Proceder de acuerdo a la normativa de ley vigente 03/08/17";

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-STC-2017-1024-M de 03 de agosto de 2017, el abogado Christian Marcelo Tamayo Toapanta, Subdirector Técnico de Contrataciones, encargado, notificó al Ingeniero Andrés Ricardo Carrillo Herrera, en calidad de Profesional Designado por el Titular del Área Requirente dentro del proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-003;

**Que**, mediante Acta No. 05 de 04 de agosto de 2017, se reunió la Comisión Técnica, con el fin de tener conocimiento sobre el proceso e iniciar con la evaluación de las ofertas dando cumplimiento al artículo 5 de la Resolución No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-003 de 21 de julio del 2017 para la "**REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA**";

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-CGAF-DF-2017-1372-M de 15 de agosto de 2017, el economista David Isais Guagrilla Caguatijo, Presidente de la Comisión Técnica, remitió al abogado Christian Marcelo Tamayo Toapanta, Subdirector Técnico de Contrataciones, encargado, el informe de evaluación de las ofertas y recomendaciones del proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003, en el cual se indicó lo siguiente: "Una vez revisada y analizada todas las ofertas presentadas durante el proceso de evaluación y; en virtud de no existir un licitante siguiente según el orden de prelación, se revisó nuevamente las tres (3) ofertas presentadas en cumplimiento al art. 5 de la Resolución Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-003 de 21 de julio de 2017, de la ingeniera Enma Fabiola Arévalo Ponce MSc., Directora General del SECOB, donde resuelve: "Disponer a la Subdirección Técnica de Contrataciones, que dentro del proceso precontractual No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003, se adjudique el contrato al licitante que haya presentado la Oferta sustancialmente conforme evaluada como la siguiente más baja, y que el Contratante considere calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria". La Comisión Técnica ratifica lo indicado en el primer informe de Evaluación del proceso BIRF-8542-LPN-OB-2016-003, entregado mediante Memorando No. SECOB-2017-028 el 19 de abril de 2017, indicando que **EL OFERENTE SAMRTPRO S.A. cumple con los requisitos de los Documentos del Proceso de Licitación Pública Internacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003**

## Resolución Nro. SECOB-2017-0012-R

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2017

"REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA", por un valor de \$ 5'881.916,73 INCLUYE IVA (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 73/100 DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, y un plazo de 290 días como indica en la oferta en la foja 0073, contados a partir de la fecha entrega del sitio de la obra. Considerando, que Mediante Resolución BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-003 de 21 de julio de 2017, la ingeniera Enma Fabiola Arévalo Ponce MSc., Directora General del SECOB, resuelve: "Anular la Resolución de Adjudicación BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-002 de 07 de julio de 2017, mediante el cual el Abg. Eustorgio Tandazo Rodríguez, Director General del SECOB (s), resolvió: Art. 1. Acoger la recomendación de la Comisión Técnica y Adjudicar a la empresa SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SAMRTPRO S.A., el contrato del proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003, para la contratación de la **"REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA"**, por un valor de 5'159.576,08 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos setenta y seis con 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo de 300 días (TRESCIENTOS) días contados a partir de la entrega del sitio de la obra", de conformidad con numeral 41.2 de la Sección I. Instrucciones a los licitantes de los Documentos de la Licitación". Finalmente, en el presente informe de Evaluación de Ofertas, es nuestro deber indicar que los oferentes CONSORCIO OCIVIALCO e IN.DI.GI S.A., **no cumplen** con los requisitos mínimos establecidos en los Documentos de Licitación del proceso BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-003, y amparado en la Resolución Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003-003, nos permitimos poner en consideración a la Máxima Autoridad, Ing. Enma Fabiola Arévalo Ponce, Directora General (SECOB), el presente informe de evaluación, y recomendar **DECLARAR DESIERTO** el proceso, previa **NO OBJECCIÓN** del Banco Mundial";

**Que**, mediante memorando Nro. SECOB-STC-2017-1080-M de 18 de agosto de 2017, el abogado Christian Marcelo Tamayo Toapanta, Subdirector Técnico de Contrataciones, encargado, remitió a la ingeniera Enma Fabiola Arévalo Ponce MSc., Directora General del SECOB, el informe para la aprobación, mismo que mediante sumilla inserta fue aprobado: "Proceder de Acuerdo a la Normativa Legal Vigente 21/08/17";

**Que**, mediante oficio Nro. SECOB-2017-0597-O de 28 de agosto de 2017, la ingeniera Enma Fabiola Arévalo Ponce MSc., Directora General del SECOB, solicitó al señor Fander Falconí Benítez, Ministro de Educación, se gestione ante el Banco Mundial la No-Objeción al informe de evaluación y recomendaciones del proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003;

**Que**, mediante Oficio Nro. MINEDUC-VGE-2017-00221-OF de 08 de septiembre de 2017, el Jaime Roberto Roca Gutierrez, Viceministro de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, remitió al ingeniero Fredy Patricio Jaramillo Tobar, Subdirector General del SECOB, la respuesta a la solicitud de No-Objeción al oficio Nro. SECOB-2017-0597-O de 28 de agosto de 2017.

**Que**, mediante Resolución No. 01 de 07 de junio de 2017, el Comité del Servicio de Contratación de Obras resuelve: "Designar a la señora Enma Fabiola Arévalo Ponce para que ejerza el cargo de Directora General del Servicio de Contratación de Obras";

**Que**, mediante Resolución No. SECOB-DG-2017-0001 de 09 de junio del 2017, la Directora General del Servicio de Contratación de Obras resuelve "Art. 1.- "Tomar posesión del cargo de DIRECTORA GENERAL del Servicio de Contratación de Obras".

**EN EJERCICIO** de la atribución señalada en el literal b) del artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 731 de 11 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial 430 de 19 de abril de 2011 y reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 049 de 22 de julio de 2013, publicado en el Registro Oficial N° 57 de 13 de agosto de 2013 y las normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial.

**Resolución Nro. SECOB-2017-0012-R**

**Quito, D.M., 27 de septiembre de 2017**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar desierto el proceso de contratación de Licitación Pública Nacional Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2016-003 para la **“REPOTENCIACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”**, con un presupuesto referencial de USD \$ 5.354.172,05 (Cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo de 300 días (TRESCIENTOS) días contados a partir de la entrega del sitio de la obra.

**Artículo 2.-** Disponer a la Subdirección Técnica de Contratación, a través de la Dirección Nacional Precontractual, gestione la publicación en el Portal Institucional del Servicio de Contratación de Obras [www.contratacionobras.gob.ec](http://www.contratacionobras.gob.ec), BIBLIOTECA, Procesos Internacionales Banco Mundial Licitación, la presente Resolución, Llamado a Licitación y Documentos de Licitación del Proceso No. **BIRF-8542-LPN-OB-2016-003**, a efectos de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

**Artículo 3.-** Disponer a la Subdirección Técnica de Contrataciones, notifique a la Subdirección Técnica de Estudios el contenido de la presente Resolución con la finalidad que se pronuncie si existe la necesidad de contratación para proceder con la reapertura o archivo definitivo.

**Artículo 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

**Artículo 5.-** Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Fabiola Arévalo Ponce  
**DIRECTORA GENERAL**

ah/rg/cy/ct